



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD 299.2020 - VIVIANA DE LA IGLESIA - NICOLAS YAREMCZUK -
DESIGNAR PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO
O

VISTO:

El Expediente CUDAP EXP-UNC N° 0009624/2020, en el que se ha dictado la Resolución Decanal N°299/2020, ad referéndum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la Resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por mayoría de votos, con la abstención del señor Consejero Docente: Andrés Rossetti;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal N°299/2020, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: **1)** Designar a la Prof. **Viviana Laura De la Iglesia** (legajo 54764) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico a partir de la fecha y en forma interina, mientras dure la licencia concedida a la Prof. Alicia B. Santecchia, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 11 de marzo de 2020 (día del inicio del dictado de clases) hasta ayer. **2)** Designar al Prof. **Nicolás Eric Yaremczuk** (legajo 42273) en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “A” de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico a partir de la fecha y en forma interina, mientras dure la licencia concedida a la Prof. Alicia B. Santecchia, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, reconociendo excepcionalmente los servicios prestados en tal carácter desde el 11 de marzo de 2020 (día del inicio del dictado de clases) hasta ayer.

3) El personal mencionado precedentemente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N°12/85 (t.o.1990).

Artículo 2: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Dirección de Personal de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.